

0204

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación  
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Escriba Leonardo Dario  
Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
Agencia Ciudadana

**CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR**

Entre la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, representado en este acto por el Sr. DIRECTOR EJECUTIVO, Lic. Javier URETA SAENZ PEÑA, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA AGENCIA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR, con domicilio en la calle Elcano 203, de la localidad de RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DE ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su INTENDENTE, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "LA BENEFICIARIA", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

**PRIMERA: OBJETO**

LA AGENCIA, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se compromete a asignar a LA BENEFICIARIA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$221.320,00) destinados para financiar equipamiento de un banco descentralizado de ayudas técnicas, en el marco del Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la AGENCIA, obran en el Expediente N° EX-2017-07646370-APN-UEP#CNCPS.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.**

LA BENEFICIARIA se obliga a:

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN  
Y GESTIÓN CIUDADANA  
Eduardo González David  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

CONVENIO APROBADO  
10347  
BAJO EL N.º  
DIO GRAN 23 ENE. 2018  
Maidana Lofera Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación  
Agencia Nacional de Discapacidad

- 1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del subsidio aprobado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 231, de fecha 28 de abril de 2016, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios y conforme surge del Acta N° 810, de fecha 11 de octubre de 2017, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 2.- Mantener operativa mientras queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria habilitada para la recepción de fondos públicos según normativa vigente.
- 3.- Aplicar los fondos del subsidio en los términos que fuera aprobado por el Acta N° 810/2017 del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, quedándole expresamente prohibido a LA BENEFICIARIA efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.
- 5.- Rendir a LA AGENCIA los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 231/2016 y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y sus modificatorias y complementarias y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar LA BENEFICIARIA.
- 6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.
- 7.- Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNC

0204



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación  
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Boliver Leonardo David  
e/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe LA AGENCIA y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**TERCERA: OBLIGACIÓN DE LA AGENCIA.**

Es obligación de LA AGENCIA realizar los medios necesarios para que el Servicio Administrativo Financiero realice los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

**CUARTA: PLAZO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

LA BENEFICIARIA se obliga a rendir cuentas sobre el uso de los fondos en el plazo máximo de NOVENTA (90) días. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del Proyecto en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el citado Comité Coordinador decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

**QUINTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

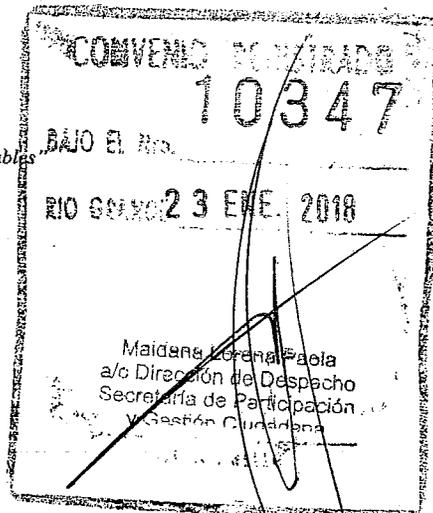
Cumplido el objeto del Proyecto, LA BENEFICIARIA presentará los ANEXOS I (nota de remisión), II (Detalle de inversiones realizadas) y III (Declaración jurada) del Punto 7.2 del Anexo de la Resolución C.N.C.P.S N° 231/2016. Y presentar fotocopias certificadas de las facturas incluidas en el ANEXO II (por contador público, entidad bancaria, autoridad policial, escribano público o funcionario del Estado Nacional o determinación oficial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS respecto de la factura electrónica) correspondiente a toda la inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar la siguiente leyenda en lugar visible "Bien/Servicio pagado con fondos de la Ley 25.730".

De no cumplir lo antes expuesto, se tendrá como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS



Presidencia de la Nación  
Agencia Nacional de Discapacidad



**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio o de aquellas que establezca los actos administrativos a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos en el "Procedimiento para la Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión de los Fondos de los Subsidios" (Punto 7 del Anexo de la Resolución C.N.C.P.S. N° 231/2016), facultará a LA AGENCIA a disponer la caducidad del mismo y exigir a LA BENEFICIARIA la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos".

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.**

LA BENEFICIARIA declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a LA AGENCIA y al COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

**OCTAVA: AUDITORÍAS.**

La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

**NOVENA: DECLARACIÓN.**

LA BENEFICIARIA declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto.

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

0204



"2017 - Año de las Energías Renovables"



Presidencia de la Nación  
Agencia Nacional de Discapacidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lic. Leonardo Devia  
a/c Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2014), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser destinataria de nuevos proyectos.

**DÉCIMA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a **17 NOV 2017**, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

DNT: 21.674.988



Lic. Javier URETA SÁENZ PEÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia Nacional de Discapacidad

CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2017-28877540-APN-UEP#CNCPS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Noviembre de 2017

**Referencia:** CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.11.17 15:22:40 -03'00'

Romanelli Maria Paula  
Asistente administrativo  
Unidad Ejecutora de Proyectos  
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Polvo Leonardo David  
Jefe Coordinación de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Transparencia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.11.17 15:22:44 -03'00'